



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, lunes 1 de noviembre de 2021.-

RES-IPVyH-1911-2021

VISTO el expediente N° 1140/21, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/21 para la ejecución de la obra "PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 – URP - USHUAIA" de la ciudad de Ushuaia.

Que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 10/21, y el gasto, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 58.358.887,19), mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1337/21, obrante de fs. 29 a 292.

Que de fs. 330 a 331 obra, Resolución I.P.V. y H. N° 1599/21 que autoriza la Circular Aclaratoria N° 1.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 13 de Septiembre de 2021 mediante Acta registro I.P.V. N° 0116/21, obrante de fs. 337 a 338.

Que la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., presenta documentación como oferente obrante de fs. 339 a 530.

Que la empresa SICA RIO GRANDE S.R.L., presenta documentación como oferente obrante de fs. 531 a 654.

Que por Resolución I.P.V. y H. N° 1679/21 obrante de fs. 667 a 668, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas.

Que según INF-AT-458-2021 obrante de fs. 678 a 679, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere preadjudicar la obra a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 58.078.097,82) a valores abril/21.

Que el Vicepresidente del Instituto mediante NOTA-PRE-155-2021 a fs. 680 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación en la presente obra.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 0231/21 obrante a fs. 695 A 697.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas

N° 13.064, Régimen de Redeterminación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes N° 27.271 y 27.397, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras Nº 10/21 para la ejecución de la obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA – 54 VIVIENDAS – MACIZOS 153 Y 156 – URP - USHUAIA” de la ciudad de Ushuaia, a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON 82/100 (\$ 58.078.097,82) a valores abril/21, encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 Régimen de Redeterminación de Precios conforme al sistema de Unidad de Vivienda, establecidos por las Leyes Nº 27.271 y 27.397, Decreto Provincial Nº 912/17 Anexo I y Ley Provincial Nº 141.-

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-1911-2021

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

